Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 quinquies,78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/Programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de $48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de https://www.inegi.org.mx/Programas/enigh/nc/2020/).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los Programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo número 11: Ciudades y comunidades sostenibles; así como la línea estratégica: Ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura en la entidad.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla el objetivo específico 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuarios y acuícola-pesquero, en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad agroalimentaria en el estado; en su estrategia 2.4.1.3 Impulso a la productividad en el sector agroalimentario.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Economía para Todos, contempla la línea estratégica: Ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura en la entidad; y el objetivo 5.5 Fortalecer la conectividad y movilidad para la competitividad del estado; dentro de la estrategia 5.5.1 Fortalecimiento de la infraestructura carretera en la red estatal.

La Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, establece la línea estratégica 5.5 Fortalecimiento de la conectividad y movilidad para la competitividad, así como el objetivo sectorial 5.5.1 Fortalecer la infraestructura carretera y de caminos rurales, para asegurar su nivel de operación óptimo.

En los Programas Regionales 2020-2024, el Programa se encuentra en la Dimensión Medio Ambiente y Territorio, dentro del objetivo 3.8 Consolidar la infraestructura para el desarrollo con enfoque de sustentabilidad.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato, contempla el objetivo institucional: Incrementar la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentarias.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario K004: Infraestructura para el Desarrollo, en su Componente K004.C04 Kilómetros de caminos rurales modernizados, construidos y rehabilitados para el desarrollo agropecuario y forestal.

En Guanajuato se consideran 51,340 kilómetros de carreteras y 47,120 kilómetros se consideran caminos rurales teniendo 5,760 kilómetros revestidos; 13,761 kilómetros de brecha y 27,599 kilómetros de veredas. En lo que respecta a las brechas y veredas, se consideran aptas para caminos rurales y/o saca cosechas por las dimensiones del camino.

En el estado de Guanajuato, aproximadamente un 72% de la población habita en zonas urbanas y un 28% en zonas rurales.

La población rural en el Estado de Guanajuato que se estima es de 1,721,976 habitantes, quienes día a día tienen la necesidad de circular por caminos rurales y caminos saca cosechas en mejores condiciones para poder realizar actividades agropecuarias, traslados entre comunidades o a cabeceras municipales, tener acceso a

servicios de educación, salud y comercialización de sus productos, los cuales impactan en la economía de los guanajuatenses.

En los municipios no se tiene la capacidad presupuestal suficiente para atender las necesidades de rehabilitación, conservación y mejoramiento de obras en general, lo que genera su deterioro paulatino dando por resultado la disminución de servicio en los caminos lo cual incrementa el costo de los insumos empleados tanto en la producción, como en los traslados, la operación y/o el mantenimiento.

Es por ello que la necesidad de rehabilitación y/o construcción de caminos rurales por parte de los municipios ha incrementado en un 40% respecto a ejercicios anteriores; esto aunado a que los caminos rehabilitados y/o contraídos, requieren tener un mantenimiento periódico por el desgaste que genera el uso de estos así como las condiciones climáticas hídricas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «K004.C04.QB0176 Conectando Mi Camino Rural» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «K004.C04.QB0176 CONECTANDO MI CAMINO RURAL» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

Capítulo I
Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «K004.C04.QB0176 Conectando Mi Camino Rural» para el ejercicio fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml);
II. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiadas de los Programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos Programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
IV. **DGDAA:** Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
V. **DGFyA:** Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
VI. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
VII. **DOPM:** Dirección de Obras Públicas Municipal o su equivalente;
VIII. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

IX. **Ministración de recursos:** Recursos económicos que se otorgan a los municipios participantes en el Programa, según un presupuesto, conforme a lo establecido en el convenio que al efecto se suscriba;
X. **Municipio:** Institución de orden público, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio;
XI. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
XII. **Programa:** Programa «K004.C04.QB0176 Conectando Mi Camino Rural» para el ejercicio fiscal de 2023;
XIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
XIV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «K004.C04.QB0176 Conectando Mi Camino Rural» para el ejercicio fiscal de 2023;
XV. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
XVI. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano del estado de Guanajuato;
XVII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
XVIII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato;
XIX. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del estado de Guanajuato;
XX. **STRC:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato;
XXI. **Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
XXII. **UEC:** Unidad Estatal de Costos de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado de Guanajuato;
XXIII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato;
XXIV. **.Kml:** Formato de archivo que se utiliza para mostrar datos geográficos en un navegador terrestre, como Google Earth.

Capítulo II
Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los Programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento de la infraestructura carretera y de caminos rurales para asegurar el nivel de operación óptimo mediante el mejoramiento de las vías de acceso a los mercados agropecuarios

El Programa tiene el propósito: los habitantes del medio rural cuentan con mejores vías de acceso a los mercados agropecuarios.

El Programa posee los siguientes componentes:

I. Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos rurales.
II. Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos saca cosechas.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

I. Dictaminación de solicitudes de apoyo por el Programa.
II. Autorización de solicitudes de apoyo por el Programa.
III. Formalización de los convenios de participación por el Programa.

IV. Verificación de la rehabilitación y/o construcción de caminos rurales y saca cosechas por el Programa.
V. Pago de apoyos para la rehabilitación y/o construcción de caminos rurales y saca cosechas convenidos por el Programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural e impactar en el desarrollo agropecuario a través de mejorar las vías de acceso.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Facilitar la conectividad entre las comunidades rurales del estado de Guanajuato;
II. Facilitar la movilidad de productos e insumos agroalimentarios en las zonas rurales del estado de Guanajuato; y
III. Fomentar la construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales, a través de Convenios con municipios para propiciar el desarrollo de las localidades del medio rural.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 6,166,934 habitantes del Estado de Guanajuato que requieren transitar también por caminos rurales.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 1,721,976 habitantes del sector rural que transitan por caminos rurales, revestidos o brechas.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 143,500 habitantes del medio rural en el estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SDAyR a través de la DGDAA es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGDAA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa

La DGDAA deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo infraestructura social.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DGDAA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2023. La DGDAA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La integración de la documentación original comprobatoria del pago a contratistas es responsabilidad del Municipio por conducto de la Tesorería Municipal, misma que deberá cubrir dicho pago.

La documentación comprobatoria de los recursos otorgados en el Programa (contrato, estimaciones, pruebas de laboratorio, fotografías de los procesos, bitácora), será responsabilidad de la DGDAA, así como del resguardo de los expedientes de los convenios suscritos, el dictamen y las actas finiquito.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.
Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SDAyR, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III
Apoyos

Componentes y tipos de apoyos

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes componentes y tipos de apoyos:

I. **Componente Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos rurales.**

   a) Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos rurales de acceso e interconexión entre comunidades para propiciar el desarrollo del medio rural.

II. **Componente Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos saca cosechas.**

   a) Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos saca cosechas con el fin de facilitar el acceso interparcelario para desarrollar las actividades productivas.

La DGDAA realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Porcentajes máximos de los apoyos

Artículo 16. Los recursos que otorga la SDAyR a través de los convenios celebrados con municipios para realizar las acciones del Programa, consistirán en la asignación de recursos económicos para aquellos municipios que cumplan cabalmente con los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y su importe podrá ser de hasta el 50% del costo total de los proyectos respectivos. Lo anterior siempre y cuando se cuente con presupuesto disponible.

En el caso de los proyectos que se implementen en las Zonas de Atención Prioritaria, se aplicarán en lo conducente, conforme a los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Casos de excepción

Artículo 17. El Comité del Programa tendrá la facultad de autorizar un porcentaje mayor de recursos al estipulado en el artículo anterior, en los siguientes casos:

I. Cuando se trate de emergencias;
II. Cuando se trate de contingencias climatológicas; o
III. Tratándose de obras prioritarias o de interés regional.

Para efectos de lo anterior, la DGDAA integrará el expediente debidamente justificado de la siguiente manera:

I. Solicitud del municipio en la que justifique el monto solicitado para la obra;
II. Dictamen técnico emitido por la DGDAA, en el que se señale la viabilidad de la solicitud; y
III. Autorización del Comité del Programa.

Metas Programadas

Artículo 18. El Programa tiene como metas:

Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta	Número de obras
I. Apoyar a municipios mediante la construcción y/o rehabilitación de caminos rurales.	Kilómetros	103	123
II. Apoyar a municipios mediante la construcción y/o rehabilitación de caminos saca cosechas.	Kilómetros	450	

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyos recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV
Requisitos para municipios

Requisitos para municipios

Artículo 19. Para acceder a los recursos del Programa, los municipios solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

I. Componente apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos rurales.

a) Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos rurales:

1. Proyecto simplificado, que deberá de contener como mínimo:

   i. Memoria simple;
   ii. Topografía;
   iii. Proyecto(s) de drenaje(s);
   iv. Proyecto(s) geométrico(s);
   v. Proyecto(s) de rasante(s);
   vi. Proyecto(s) de secciones;
   vii. Proyecto de señalamiento;
   viii. Reubicación de instalaciones;
   ix. Presupuesto estimado;
   x. Programa(s) de contratación, ejecución y cierre administrativo de obra(s); y
   xi. Mecánica de suelos y/o diseño de pavimento.

2. Cédula de Registro de Obra (**Anexo II**), la cual será proporcionada por la SDAyR a través de la DGDAA;
3. Archivo en medio digital del trazo del camino en formato .Kml en grados decimales;
4. Oficio de derecho de vía liberado emitido por la autoridad competente del municipio; y
5. Dictamen de impacto ambiental emitido por la autoridad competente del municipio.

II. Componente apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos saca cosechas.

a) Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos saca cosechas:

1. Listado de caminos saca cosechas (**Anexo III**), la cual será proporcionada por la SDAyR a través de la DGDAA;
2. Archivo en medio digital del trazo del camino en formato .Kml en grados decimales (por camino);
3. Copia de la solicitud de apoyo presentada ante el municipio; y

4. Análisis de precios unitarios por cada camino saca cosechas.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la DGDAA ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C. P. 38010.

Documentos para la firma de convenios con municipios

Artículo 20. Una vez definida la concurrencia de recursos con el municipio, deberá acreditar los siguientes documentos en copia legible:

I. Acta de sesión de Ayuntamiento donde se indique la toma de posesión del Presidente Municipal y el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento;
II. Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios;
III. Acta de sesión de ayuntamiento y/o instrumento legal idóneo que acredite que cuenta con los recursos que corresponden al porcentaje de su aportación;
IV. Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento; y
V. Cédula fiscal o constancia de situación fiscal del Municipio.

Capítulo V
Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 21. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Haber cumplido con todos los requisitos de acceso establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación;
II. Que preferentemente el área del proyecto se encuentre dentro de alguna Zona de Atención Prioritaria siempre y cuando presenten su solicitud con el proyecto debidamente integrado, cumplan la totalidad de los requisitos y demuestren tener recursos para convenir; y
III. La asignación de recursos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Capítulo VI
Procedimiento de acceso

Procedimiento para convenir con municipios

Artículo 22. El procedimiento de acceso para los municipios interesados en participar en el Programa, mediante la concurrencia de recursos, será el siguiente:

I. **Difusión:** Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la DGDAA las publicará en la página electrónica de la SDAyR https://sdayr.guanajuato.gob.mx/;

II. **Recepción de solicitudes:** El municipio solicitante, deberá realizar su trámite de solicitud mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio https://sdayr.guanajuato.gob.mx/. O bien, con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la DGDAA, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento;

III. **Captura y registro de solicitud:** La DGDAA realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, con el fin de retroalimentar al municipio registrado, con el fin de retroalimentar en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;

IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, la DGDAA recibirá, previa cita establecida, a los municipios solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;

V. **Dictamen:** Una vez que los proyectos cumplan con la totalidad de los requisitos de las presentes Reglas de Operación, la DGDAA emitirá el dictamen correspondiente;

VI. **Autorización de recursos a convenir:** Dictaminada la solicitud, será presentada al Comité del Programa para la autorización del compromiso y posterior liberación de recursos a convenir, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;

VII. **Aviso de notificación:** En caso de ser autorizados los recursos a convenir, la DGDAA notificará al municipio la autorización de recursos, así como los alcances y limitaciones de los proyectos a convenir mediante el Aviso de Notificación **Anexo IV,** para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como negativas se publicarán listados en la página electrónica de la SDAyR https://sdayr.guanajuato.gob.mx/;

VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** El municipio deberá firmar y entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al Aviso de notificación, la carta de aceptación o desistimiento (**Anexo V**); de no manifestar su interés en el tiempo dispuesto se cancelará la asignación de recursos y estos podrán ser reasignados a otros proyectos;

IX. **Suscripción de convenio:** De estar ambas partes de acuerdo y contando con presupuesto municipal y estatal, se suscribirá el o los convenios para la ejecución de las acciones a convenir conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;

X. **Ejecución de la obra:**

a) La instancia ejecutora de los recursos destinados a la(s) obra(s) materia del recurso autorizado, será el municipio;
b) Contando con la participación económica del municipio, se podrá iniciar la ejecución de las obras, quedando a cargo de éste, realizar el contrato y/o en su caso emitir orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que además cuente con capacidad técnica, solvencia económica y moral, de conformidad con los procedimientos dispuestos por la normatividad aplicable;
c) El municipio será el responsable de la supervisión de los trabajos de la obra. De presentarse deficiencias durante la supervisión, se deberán hacer directamente las observaciones correspondientes. Una vez aceptada la obra por el municipio, solicitará la aceptación de la obra por parte de la SDAyR para el trámite de la liberación de recursos; y
d) En caso de que se presente un desfase en la fecha de terminación de las obras de acuerdo a Programa(s) de ejecución de obra(s) del convenio, el municipio podrá solicitar a SDAyR por escrito y dentro de la vigencia del mismo (cinco días hábiles cuando menos antes del término), prórroga al Programa de obra para la terminación de los trabajos, especificando las causas de retraso en la terminación de la obra u obras en cuestión. Dichas prórrogas las autorizará por escrito el Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural de la SDAyR.

XI. **Verificación parcial y/o final de la obra:**

a) Para obras consistentes en construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales, la DGDAA juntamente con el municipio, verificará el avance físico de las obras, emitiendo un acta de verificación caminos rurales **Anexo VI**, previo consenso de día y hora quedando a cargo del municipio el proporcionar el apoyo para dicha verificación;
b) Tratándose de caminos saca cosechas, la DGDAA juntamente con el municipio, hará una revisión final de las obras, emitiendo un acta de verificación caminos saca cosechas (**Anexo VII**); y
c) El municipio se encargará de la adecuada y veraz integración de los expedientes incluyendo la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales, debiendo proporcionar copia en medio electrónico a la SDAyR para su resguardo a través de la DGDAA, por el tiempo que señale la normatividad aplicable.

XII. **Trámite de pago y liberación de recursos:**

a) **Mecanismo de pagos.** Los mecanismos de pago se realizarán conforme a lo siguiente:

1. Para los conceptos de construcción y/o rehabilitación de caminos rurales:

   i. **Primera ministración.** Se podrá pagar del 30% y hasta el 50% del monto correspondiente a la aportación de SDAyR, una vez contratada la obra, conforme a porcentajes establecidos en el convenio, previa solicitud del municipio y con la documentación comprobatoria del proceso de contratación, fallo, contrato, CFDI de anticipo de contrato, transferencia bancaria del pago del anticipo, presupuesto, Programa de ejecución de obra, tarjetas de precios unitarios, cuenta bancaria, oficio de solicitud de ministración y fianzas.

   ii. **Ministraciones subsecuentes.** Tratándose de ministraciones subsecuentes, se podrán pagar parcialidades del monto contratado amortizando la parte proporcional de la primera ministración al 90% de avance físico, a petición del municipio y previa verificación de avances por la DGDAA, levantando un acta de verificación de avances tanto de la DGDAA como del municipio.

En caso de faltar documentación, se reiniciará trámite cuando tenga toda la documentación referida en supralineas.

2. Para el concepto de construcción y/o rehabilitación de caminos saca cosechas:

   i. **Ministraciones.** Se pagará el 100% del o los caminos concluidos, previa solicitud del municipio y se cuente con el acta de verificación de la DGDAA de la conclusión de la construcción y/o rehabilitación, siempre y cuando no rebase el monto y porcentajes convenidos, y respecto del contratista, la documentación comprobatoria del proceso de contratación, esto es, el fallo, contrato, CFDI de anticipo, transferencia bancaria del pago del anticipo, cuenta bancaria, presupuesto, Programa de ejecución de obra y de ser necesario, las fianzas correspondientes.

En caso de faltar documentación, se reiniciará trámite cuando tenga toda la documentación referida en supralineas.

b) **Expediente de liberación de recursos para pago.** Una vez autorizado por la DGDAA el expediente para la liberación de recursos será entregado a la DGFyA para el trámite de pago al municipio junto con los siguientes documentos que deberá proporcionar el municipio:

1. Solicitud del municipio para la liberación del recurso;
2. CFDI expedido por el municipio;
3. Copia en medio digital del expediente técnico que contenga el contrato con la empresa ejecutora u orden de trabajo, estimación(es), que contengan caratula, generadores, pruebas de calidad, CFDI, evidencia fotográfica del antes y después de la obra y bitácora de obra;
4. El acta de verificación parcial o total, según sea el pago; y
5. Los demás que se señalen en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el ejercicio fiscal 2023 emitidos por la SFIA.

c) **Liberación de recursos.** Ésta se realizará por petición de tesorería municipal, por lo cual se requerirá la expedición del CFDI por el monto de participación estatal autorizado de acuerdo a los expedientes aceptados por obra(s) ejecutada(s) debiendo remitir los archivos electrónicos correspondientes de acuerdo a los Lineamientos para la Emisión y Recepción de Comprobantes Fiscales Digitales de la Administración Pública Estatal vigentes; para gestionar la liberación de recursos, se procederá a la entrega del recurso respectivo mediante transferencia electrónica. En la solicitud de pago se deberá indicar el número de cuenta CLABE (la cual debe ser productiva y especifica por convenio), en la que se llevará a cabo la transferencia bancaria.

1. La DGDAA verificará y gestionará ante la SFIA el pago o la transferencia de recursos al municipio, hasta la conclusión del compromiso adquirido en el o los convenios celebrados, cerrando con esto el proceso del convenio; y

2. Para la comprobación parcial o total de los recursos ministrados a los municipios, deberán ser presentados los CFDI a la DGDAA una vez que la obra se encuentre concluida al 100%.

XIII. **Acta finiquito al convenio:** Posterior a la última ministración realizada por municipio, este deberá:

a) Firmar el acta finiquito al convenio y se firmará juntamente con la DGDAA. (**Anexo VIII**); y
b) Posterior al reintegro, presentar cierre de la cuenta bancaria.

Con la firma del acta finiquito al convenio, se dan por concluidas las acciones de la DGDAA como responsable de este Programa con el municipio, siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso, conservación y funcionamiento de las obras ejecutadas en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo VII
Mecánica para la revisión de proyectos simplificados y asignación de recursos

Mecánica para la revisión de proyectos simplificados y asignación de recursos

Artículo 23. Una vez que el proyecto se registre en SIAREG en su apartado de pre-captura y se le asigne un folio, la DGDAA iniciara con el proceso de revisión del proyecto simplificado, en caso de tener observaciones con los requisitos mencionados en las presentes Reglas de Operación, se le notificara por el mismo medio.

I. Para la revisión de proyectos, la DGDAA seguirá la siguiente mecánica:

a) Para la revisión de presupuesto del proyecto, se tomará como referencia el catálogo de precios vigente establecido por la UEC al momento de la solicitud, ubicado en la dirección electrónica https://sicom.guanajuato.gob.mx/unidad-estatal-de-costos-2/;
b) Una vez validado el proyecto en el apartado de pre-captura, no se podrá hacer modificación al mismo; de ser necesario el Municipio deberá de solicitar por escrito la cancelación del folio validado para así poder iniciar nuevamente con el procedimiento de pre-captura con los ajustes o modificaciones que considere pertinentes; y
c) La DGDAA podrá determinar si los conceptos del proyecto corresponden a los necesarios para la construcción y/o rehabilitación de caminos rurales o para la rehabilitación de caminos saca cosechas.

II. Asignación. El monto de la aportación estatal, serán el autorizado para cada proyecto conforme a los tipos y porcentajes señalados en las presentes Reglas de Operación;

a) Adecuaciones del proyecto. La aportación de recursos a los municipios que se indica en la fracción anterior podrá ser modificada de acuerdo a los siguientes criterios técnicos:

1. Condiciones físicas de las obras;
2. Condiciones hidrológicas e imposibilidad para su ejecución; y
3. Desfase en los tiempos convenidos, en los términos dispuestos por los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el ejercicio fiscal de 2023, emitidos por la SFIA.

b) Para modificar el monto original de la aportación al proyecto autorizado, se deberá presentar petición del Municipio, exponiendo los motivos por los cuales solicita la adecuación al monto que inicialmente fue aprobado. En caso de autorizarse, será necesario realizar convenio modificatorio al convenio previamente suscrito, siendo facultad del Comité del Programa autorizar las modificaciones que permitan adecuar montos parciales y/o totales de compromisos establecidos en el convenio, siempre y cuando aún exista suficiencia presupuestal.

Capítulo VIII
Gasto

Programación presupuestal

Artículo 24. El Programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QB0176 «Conectando Mi Camino Rural» para el ejercicio fiscal de 2023; mismo que forma parte del componente K004.C04 «Kilómetros de caminos rurales modernizados, construidos y rehabilitados para el desarrollo agropecuario y forestal» del Programa presupuestario K004 «Infraestructura para el desarrollo», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible: Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $ 410,000,000.00 (Cuatrocientos diez millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

Aportación de municipios

Artículo 25. Los municipios deberán comprobar que cuentan con los recursos financieros para la ejecución del proyecto autorizado.

Método de comprobación del gasto

Artículo 26. Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto autorizado, incluyendo el monto de los recursos estatales y las aportaciones de los municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGDAA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos;
III. Cuando la obra sea por más de un concepto que implique la ejecución de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados; y
IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de las obras, acta de verificación de los trabajos realizados entre otros que se establezcan en el convenio respectivo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 27. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Los municipios procederán al reintegro de los recursos estatales a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso sea trasferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo IX
Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones

Derechos de los municipios

Artículo 28. Son derechos de los municipios:

I. A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; y
VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Los municipios interesados tienen los mismos derechos de los municipios beneficiados, a excepción de los establecidos en la fracción V de éste artículo.

Obligaciones de los municipios

Artículo 29. Son obligaciones de los municipios:

I. Aplicar para los fines autorizados los recursos recibidos y conservar los CFDI en los términos de la legislación aplicable;
II. Realizar las inversiones complementarias del proyecto autorizado;
III. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la DGDAA, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
IV. Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
V. Deberá proporcionar y mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo;
VI. Informar a la SDAyR su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
VII. Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el recurso otorgado;
VIII. Contar con las licencias, permisos, autorizaciones ambientales y demás elementos que en su caso sean necesarios, para el inicio de la contratación y ejecución de las obras; y
IX. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento de los municipios

Artículo 30. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de los municipios, cuando:

I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el convenio y en general, por la normatividad que le sea aplicable a la SDAyR y a los municipios en el ejercicio de recursos públicos;
II. No entreguen en forma oportuna su correspondiente participación del costo de la obra, según lo acordado en el convenio;
III. No acrediten la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados, por lo que deberá devolver los recursos no ejercidos con los productos financieros generados; o
IV. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio.

Sanciones

Artículo 31. El incumplimiento de las obligaciones de los municipios se sancionará con la negativa a cualquier autorización de recursos de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los Programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los municipios, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A los municipios que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de los municipios se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Se suspenderán los recursos a los municipios en caso de que la SDAyR o los órganos de control del Estado detecten irregularidades o incumplimiento en el ejercicio de los recursos.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo X
Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 32. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de recursos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando el municipio que haya sido seleccionado como beneficiado, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
II. Cuando un municipio interesado cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
III. Cuando un municipio interesado, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el municipio interesado deberá solicitarlo por escrito a la DGDAA, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la DGDAA ubicadas en avenida Irrigación No. 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010.

La DGDAA resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 33. La SDAyR propiciará la participación de los municipios en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas Programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XI
Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 34. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 35. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAyR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XII
Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 36. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 37. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación Programada o en su caso, según lo disponga la SDAyR.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizara a través de terceros contratados por la SDAyR mediante instrumento de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 38. Corresponderá a la DGDAA, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el estado y los municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 39. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los Programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 40. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 41. La DGDAA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 42. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa»**.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio, se establecerá que, durante la entrega, el municipio deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Capítulo XIII
Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 43. El Comité del Programa tiene como función autorizar el compromiso y la liberación de los recursos que se asignen a los municipios conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a los convenios una vez suscritos en cuanto a porcentajes, montos, obras o longitudes; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
II. La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
III. La Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas;
IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
V. La Dirección General Jurídica; y
VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar una persona suplente.

A las sesiones del Comité, asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIV
Convenios

Convenios con municipios

Artículo 44. Para operar el Programa, la SDAyR celebrará convenios con los municipios, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La SDAyR definirá el importe máximo de aportación para las obras autorizadas y en su caso, el municipio aportará la diferencia, ya sea de manera directa o con la participación de las personas beneficiadas.

Contenido de los convenios

Artículo 45. Para formalizar la concurrencia de recursos con los municipios, la SDAyR celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

I. La personalidad jurídica de las partes;
II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
III. Las obligaciones de las partes;
IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
V. El monto del recurso convenido;
VI. La preparación técnica del Proyecto;
VII. La forma de ministración de los recursos;
VIII. Los informes y expedientes que entregará el municipio a la SDAyR;
IX. Las causas de incumplimiento delo instrumento jurídico;
X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
XII. La competencia judicial;
XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
XIV. La obligación de devolver a SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como sus respectivos rendimientos financieros;
XV. Comprobación del gasto; y
XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XV
Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 46. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

I. Difundir las presentes Reglas de Operación;

II. Solicitar cualquier tipo de documentación comprobatoria al municipio;
III. Formular convenios con los municipios para la ejecución de acciones del Programa;
IV. Realizar visitas de verificación;
V. Cancelar los recursos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SDAyR o bien por desistimiento del municipio;
VI. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos estatales a obra ejecutada y expediente aceptado, en cumplimiento y hasta por los montos convenidos;
VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
VIII. Observar lo establecido en la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
IX. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGDAA, capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa a través del SED ubicado en la dirección electrónica https://sed.guanajuato.gob.mx, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XVI
El SIAREG

SIAREG

Artículo 47. La DGDAA deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por el municipio solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La DGDAA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, verificación, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el expediente respectivo, debiendo quedar integrado en su totalidad en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVII
Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 48. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SDAyR quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVIII
Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 49. La DGDAA debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sdayr.guanajuato.gob.mx/.

Datos personales

Artículo 50. La DGDAA debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sdayr.guanajuato.gob.mx/.

Procedimiento de denuncias

Artículo 51. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.; y

II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (22676 48), y al correo electrónico denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDAyR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 52. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la página https://sdayr.guanajuato.gob.mx/.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 53. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2022.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2022.

Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I

Programa K004.C04.QB0176 Conectando Mi Camino Rural
Ejercicio 2023

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

a.	*Dependencia o Entidad:*	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
b.	*Siglas:*	SDAyR
c.	*Unidad Responsable (UR):*	0813 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
d.	*Problema o necesidad:*	Baja cobertura de la red de caminos rurales y saca cosechas que propicia un incremento de los costos de traslado y dificulta el acceso a los mercados de productos agropecuarios
e.	*Fecha de documentación:*	Octubre 2022

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura carretera y de caminos rurales para asegurar el nivel de operación optimo mediante el mejoramiento de las vías de acceso a los mercados agropecuarios	Porcentaje de incremento en el índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato	Índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato	Quinquenal	Atlas de red de carreteras (SCT) del año de medición Atlas de red de carreteras 2018 (SCT)	Las condiciones macroeconómicas del Estado son estables permitiendo el desarrollo normal de las actividades económicas
Propósito	Habitantes del medio rural cuentan con mejores vías de acceso a los mercados agropecuarios	Porcentaje de comunidades rurales con mejoras en la red de carreteras y caminos en el estado Guanajuato	(Número de comunidades rurales incorporadas a la red de carreteras por el programa en el año 1/ Numero de comunidades aisladas en el estado en e l año 0)*100.	Anual	Registros administrativos del programa Censo de población 2020 INEGI,	Las condiciones de clima favorecen la conservación de los caminos rurales y saca cosechas construidos y/o rehabilitados
Componente 1	Apoyos para la Rehabilitación y/o construcción de caminos rurales entregados	Porcentaje de incremento de kilómetros de caminos rurales construidos y/o rehabilitados con apoyo del programa	((N° de kilómetros de caminos rurales construidos y/o rehabilitados con apoyo del programa en el año 1 / N° de	Mensual	Base de datos de apoyos otorgados por el programa generada por el SIAREG Registros administrativos	Los habitantes del medio rural usan adecuadamente los caminos rurales construidos y/o rehabilitados

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I

Programa K004.C04.QB0176 Conectando Mi Camino Rural
Ejercicio 2023

			kilómetros de caminos rurales a construidos y/o rehabilitados con apoyo del programa hasta el año 0))-1)* 100		del programa	
Componente 2	Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos saca cosechas otorgados	Porcentaje de incremento de kilómetros de caminos saca cosechas construidos y/o rehabilitados con apoyo del programa	(N° de kilómetros de caminos saca cosechas construidos y/o rehabilitados con apoyo del programa en el año 1 / N° Kilómetros de caminos saca cosechas construidos y/o rehabilitados con apoyo del programa hasta el año 0) * 100	Mensual	Base de datos de apoyos otorgados por el programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa.	Los habitantes del medio rural usan adecuadamente los caminos saca cosechas construidos y/o rehabilitados
Actividad 5	Pago de apoyos para de la rehabilitación o construcción de caminos rurales y saca cosechas convenidos por el programa	Porcentaje de caminos rurales y saca cosechas convenios con pago de recursos del programa	(N° de caminos rurales y saca cosechas convenios con pago de recursos del programa en el año 1 ./ No de caminos rurales y saca cosechas convenidos por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG .	Los municipios finiquitan los convenios con los proveedores contratados
Actividad 4	Verificación de la rehabilitación y/o construcción de caminos rurales y saca cosechas por el programa	Porcentaje de caminos rurales y saca cosechas verificados por el programa	(N° de caminos rurales y saca cosechas verificados por el programa en el año 1 / N° de caminos rurales y saca cosechas convenidos por el programa en	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Los municipios cuentan con la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos en las obras convenidas

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I

Programa K004.C04.QB0176 Conectando Mi Camino Rural
Ejercicio 2023

			el año 1) *100			
Actividad 3	Formalización de los convenios de participación por el programa	Porcentaje de convenio de participación formalizados por el programa	(N° de convenios formalizados por el programa en el año 1 / No de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG .	Los municipios disponen de proveedores para la realización de las obras convenidas Los costos de los materiales e insumos se mantienen en un rango estable en su precio.
Actividad 2	Autorización de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa	(N° de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1 / N° de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa) *100		Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa.	Los municipios disponen de recursos financieros para realizar sus aportaciones al programa
Actividad 1	Dictaminación de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa	(N° de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa / N° de solicitudes de apoyo recibidas por el programa) *100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa.	Existe disponibilidad presupuestal para implementar las acciones del programa

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Anexo II. Cédula de Registro de obra
Programa K004.C04.QB0176 Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2023

Nombre del proyecto:	
Municipio:	

Tabla No.1.- Problemática Identificada

Incluir una breve descripción de la problemática identificada, que justifique la realización del Proyecto

Figura No.1.- Croquis de Localización del Proyecto

Tabla No.2.- Situación Actual

Concepto	
Longitud (km):	
Tipo de vialidad:	
Núm. de carriles:	
Ancho de sección:	
Tipo de Pavimento:	

Tabla No.3.- Situación Con Proyecto

Concepto	
Longitud (km):	
Tipo de vialidad:	
Núm. de carriles:	
Ancho de sección:	
Tipo de Pavimento:	

Tabla No.4.- Localidades Beneficiadas

Municipio	Localidad	Edad	Mujeres	Hombres	Total
		Jóvenes (menor 30 años)			
		Adultos (30 a 59 años)			
		Adultos Mayores (60 en adelante)			
		Total			

Tabla No.5.- Composición del Tránsito

TDPA	A (%)	B (%)	C (%)

Tabla No.6.- Descripción del Proyecto

Incluir una descripción del Proyecto y sus componentes, especificar estructura del camino.

Tabla No.7.- Descripción de los principales beneficios con la ejecución del proyecto

Enlistar y describir los principales beneficios relacionados con la implementación del proyecto

Costo Total: _____ (Incluye IVA)

Tabla No.8.- Estructura Financiera

Origen de los Recursos	Procedencia	Monto	Porcentaje
1.- Federales			
2.- Estatales			
3.- Municipales			
4.- Fideicomisos			
5.- Otros			
	Total :		

Datos de las personas responsables de la información por parte del municipio:

Nombre de la persona responsable de la información: _____

Unidad Administrativa: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

Fecha

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo III. Listado de Caminos saca cosechas

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NATURALES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE AGUAS AGRICOLAS
PROGRAMA K004.C04.QB0176 CONECTANDO MI CAMINO RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

No. Camino	Nombre del Camino	Longitud (km)	Ancho Promedio (m)	Espesor Promedio (cm)	Monto ($)	Mujeres beneficiadas	Hombres beneficiados	Dias Ejecución
	Total	-			$ -	-	-	-

Presidente (a) Municipal

Nombre y Firma

Director (a) de Desarrollo Rural

Nombre y Firma

Director (a) de Obras Publicas (Vo. Bo)

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN **Folio: 2023/**
ANEXO IV

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: del acta de fecha con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: .

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la de la a los teléfonos y , extensión .

Atentamente

_____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO **Folio: 2023/**
ANEXO V

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: del acta de fecha , de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

	Acepto (_____)	Desisto (_____)
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (___) No (___) soy servidor(a) público(a) de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

_____

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada
o de quien ostente su representación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
Programa K004.C04.QB0176 Conectando mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2023

Anexo. VI ACTA DE VERIFICACIÓN
CAMINOS RURALES 2023

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE OBRA PARCIAL ( ) TOTAL ( ) Folio_____

Fecha de verificación:	Municipio.-
Nombre del Camino:	

Longitud del Camino.-	Otros:
Ancho de Corona. -	
CONCEPTOS DE TRABAJO	
Corte o extracción.-	
Subrasante.-	
Base.-	
Impregnación.-	
Carpeta.-	Avance Físico Programado %
Empedrado Emboquillado. -	Avance Físico Aprox. %
Cunetas.-	Diferencia Avance Físico %
Señalética Vertical.-	Fecha inicio de contrato:
Señalética Horizontal.-	Fecha termino de contrato:

Coordenadas Geográficas. Inicio.	**N.-**	**W.-**	**A.S.N.M.**
Coordenadas Geográficas. Fin.	**N.-**	**W.-**	**A.S.N.M.**

Observaciones y Recomendaciones.-

Municipio **Empresa**

SDAyR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
Programa K004.C04.QB0176 Conectando mi Camino Rural para el Ejercicio Fiscal de 2023

Anexo. VII ACTA DE VERIFICACIÓN

CAMINOS SACA COSECHAS 2023

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE OBRA TOTAL Folio_____

Fecha de verificación:	Municipio.-
Nombre del Camino:	

Longitud del camino.-	Ancho promedio de corona.-
Espesor promedio.-	
	Fecha inicio de contrato:
	Fecha termino de contrato:

Coordenadas Geográficas. Inicio.	**N.-**	**W.-**	**A.S.N.M.**
Coordenadas Geográficas. Fin.	**N.-**	**W.-**	**A.S.N.M.**
Ramal 1 Inicio .-	**N.-**	**W.-**	**A.S.N.M.**
Ramal 1 Fin .-	**N.-**	**W.-**	**A.S.N.M.**
Ramal 2 Inicio .-	**N.-**	**W.-**	**A.S.N.M.**
Ramal 2 Fin .-	**N.-**	**W.-**	**A.S.N.M.**
Ramal 3 Inicio .-	**N.-**	**W.-**	**A.S.N.M.**
Ramal 3 Fin .-	**N.-**	**W.-**	**A.S.N.M.**

Observaciones y Recomendaciones.-

Municipio **Empresa**

_____ _____

SDAyR

_____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO
ANEXO VIII

Acta Finiquito al Convenio número , suscrito en la ciudad de , el
y acta Entrega-Recepción con fecha

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

Concepto			Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes						
Documento	Fecha	Folio/Oficio			Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en $

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

___ Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.

___ Listas de asistencia a evento.

___ Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

___

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

_____ _____

Nombre y firma de la persona representante de SDAyR

Nombre y firma de la persona beneficiada o de quien ostente su representación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en https://sdayr.guanajuato.gob.mx